



## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/1	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria y urgente
<b>Fecha</b>	12 de marzo de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 20:35 hasta las 21:15 horas
<b>Lugar</b>	Dependencias municipales
<b>Presidida por</b>	Felicia Bascuñana Úbeda
<b>Secretario</b>	M <sup>a</sup> del Carmen del Castillo Martínez

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
	Almudena Calcerrada Verbo	NO
	Felicia Bascuñana Úbeda	SÍ
	Francisco Asenjo Muñoz	SÍ
	Irene Ruiz Camacho	SÍ
	José Ramón Muñoz Flores	SÍ
	Luis Urbano Díaz de Mera Muñoz	SÍ
	Manuel Alfonso Roncero Garrido	SÍ
	María Luisa Alcázar Isla	SÍ
	M <sup>a</sup> Adela Menasalvas García	SÍ
	Ángel Antonio Ruiz Palomares	SÍ
	Ángel Verbo Mora	SÍ

## Ayuntamiento de Villarta de San Juan



## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Una vez verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Justificación y aprobación de la urgencia de la convocatoria.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Sra. Presidenta se justificó la urgencia de la convocatoria basada ésta en la falta de consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para asumir los gastos inherentes al servicio de monitores deportivos del Gimnasio Municipal, por lo que se hace urgente licitar la concesión.

Por parte de D. Ángel A. Ruíz, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se indicó que, aun a pesar de votar favorablemente la justificación de la urgencia porque es un tema que quieren debatir, resulta llamativa esta convocatoria con carácter de urgencia dado que en los próximos días se celebrará la sesión ordinaria del Pleno. Sometida a votación la justificación de la urgencia la misma fue aprobada por la unanimidad de los miembros asistentes al Pleno que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### Licitación de la concesión demanial del gimnasio municipal.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 6, En contra: 4,

Abstenciones: 0

Por parte de la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de 12 de marzo de 2019:

"A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público: Gimnasio Municipal de Villarta de San Juan, que se encuentra en la ficha de inventario del bien nº 10-01-100, sito en C/ Escuelas, 9 de Villarta de San Juan.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión de uso privativo del bien de dominio público descrito por los siguientes motivos: Prestar el servicio público de Gimnasio mediante la iniciativa privada a fin de optimizar la actividad y abaratar costes.

A la vista de los siguientes antecedentes:

### Ayuntamiento de Villarta de San Juan



## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	26/02/2019	
Informe de los Servicios Técnicos	14/02/2019	
Informe de Intervención	26/02/2019	
Resolución de Alcaldía	07/03/2019	
Pliegos CAP y PT	07/03/2019	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Comisión Informativa propone a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la concesión de uso privativo del Gimnasio Municipal de Villarta de San Juan calificado de dominio público, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente, así como el de prescripciones técnicas.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

●□□□□□□ Presidencia:

D<sup>a</sup> Felicia Bascuñana Úbeda, o miembro que legalmente la sustituya.

●□□□□□□ Vocales:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen del Castillo Martínez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento, o funcionario que legalmente lo sustituya.

D<sup>a</sup> Raquel Torralbo Pérez, Arquitecta Municipal, o funcionario que legalmente lo sustituya.

●□□□□□□ Secretario:

D. Mariano Marchante Bascuñana, funcionario de carrera de la Corporación, pudiendo ser suplido por el funcionario de carrera D. Francisco Muñoz Palancas.

**SEXTO.-** Delegar, en aras de dotar de agilidad los trámites administrativos,

## Ayuntamiento de Villarta de San Juan



## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

en la Alcaldía de esta Corporación la competencia de la presente contratación, en la totalidad de sus trámites: preparación, adjudicación, efectos y extinción, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente."

Expuso la Sra. Presidenta que la presente licitación tiene por objeto adjudicar la concesión demanial del gimnasio municipal de Villarta de San Juan, tanto el uso del bien inmueble como de los bienes muebles en él existentes según la descripción que contempla en el inventario municipal de bienes y derechos. La citada concesión tiene carácter gratuito, asumiendo de igual modo el Ayuntamiento los gastos de agua y de luz (hasta el límite de 5.000,00 euros). El adjudicatario se obliga a prestar el servicio como mínimo durante 7 horas diarias, de lunes a viernes. También se obliga al mantenimiento de la instalación en general, así como a asumir los costes de mantenimiento del mobiliario y maquinaria existente, siendo de su cuenta las reparaciones o, en su caso, la reposición de dichos elementos. El Ayuntamiento solo asumirá aquellas reparaciones o reposición que afecten a elementos estructurales del edificio, siendo todo lo demás por cuenta del adjudicatario. El adjudicatario además asumirá las obligaciones de limpieza de las instalaciones así como la obligación de suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la gestión de la instalación. El procedimiento de contratación es abierto, y el plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días naturales desde la publicación del anuncio en la plataforma de contratación del estado.

La adjudicación será por concurso, con los siguientes criterios de adjudicación:

- 1.- Valoración técnica y económica de la inversión propuesta por el contratista, hasta 10 puntos.
- 2.- Proyecto técnico de explotación del Gimnasio, hasta 10 puntos.
- 3.- Experiencia, hasta 10 puntos.

Como requisito de solvencia técnica se exige a los licitadores acreditar una experiencia laboral como monitor deportivo o similar en un gimnasio o centro fitness por un periodo mínimo de 2 años.

La concesión tendrá una duración de 5 años prorrogables a otros 2 años, en lugar de los 10 años que se contemplaban inicialmente. También, según lo acordado en Comisión Informativa, se elimina la cláusula 20 del pliego de prescripciones técnicas, la cual se había incluido por error.

Hizo uso de la palabra D. Ángel Antonio Ruíz Palomares, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para exponer su desacuerdo con la propuesta de alcaldía, planteando el Grupo Socialista una propuesta alternativa a la del equipo de Gobierno con el siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE REALIZA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL GIMNASIO MUNICIPAL.**

El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta a la comisión



## Ayuntamiento de Villarta de San Juan

informativa de cuentas, promoción económica, hacienda, personal y empleo para que sea tenida en cuenta:

Ante la convocatoria con carácter extraordinario urgente para debatir y aprobar pliego de condiciones para la licitación de la concesión demanial del gimnasio municipal planteamos la siguiente propuesta:

Al no haber presupuestado en el año 2019 nada más que 3 meses en concepto de gastos e ingresos pago del Gimnasio y dada la cercanía de las elecciones Municipales, proponemos que una vez recibida la liquidación de la cuenta general del año 2019 se utilice el remanente de la tesorería para poder abonar a la empresa actual los meses venideros, se deje encima de la mesa esta propuesta del equipo de Gobierno y sea abordada por la corporación Municipal que se constituya después de las elecciones.

Creemos que es lo más razonable".

Siguió exponiendo D. Ángel Antonio Ruíz que, es cierto que el objetivo fundamental de este acuerdo es ahorrar, pero hay que hacer las cosas bien, siendo un error decidir sobre esto a dos meses vista de las elecciones, ya que la próxima corporación estaría atada de pies y manos; lo más prudente dejarlo sobre la mesa para que decida la próxima corporación debiéndose alcanzar un consenso. Indicó el Sr. Ruíz que este expediente tenía que haber estado encima de la mesa hace 3 meses y manifestó solicitar informe a secretaría sobre las consecuencias de que la empresa inste el cumplimiento del equilibrio económico del contrato.

Indicó el Sr. Manuel A. Roncero Garrido que un Ayuntamiento no se puede paralizar porque se celebren próximamente elecciones, no sólo en este tema sino en el resto de toma de decisiones. Si el presente acuerdo se hubiese adoptado seis meses atrás también se hubiese perjudicado a la nueva corporación por lo que ése no es un argumento de peso. Se ha rebajado el plazo de la concesión a 5 años prorrogables a 2, con lo que se modifica el valor estimado del contrato a 37.800€ con base en el informe técnico obrante en el expediente.

Además, indicó la Sra. Alcaldesa, que tenemos que ser coherentes con el presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 y que la razón de ser de este expediente es para ahorrar gastos por lo que creemos que es lo mejor para este Ayuntamiento. La Sra. Presidenta agradeció los consejos al Grupo Socialista, manifestando que les hubiese tenido este expediente antes y que el Ayuntamiento así va a funcionar mucho mejor.

Sometido el asunto a votación el mismo quedó aprobado por 6 votos favorables de los concejales del Grupo Popular y 4 votos en contra de los concejales del Grupo Socialista.

D  
O  
C  
U  
M  
E  
N  
T  
O

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081